

EDITORIAL EL PAIS S.A.

ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL BENEFICIO ADICIONAL

DATOS DEL SUSCRIPTOR

Nombres /Razón Social: _____		RUC: _____	
Fecha Nac.: _____	C.I.C.: _____	Email: _____	
Dir. 1: LAV _____	Barrio: _____		
Dir. 2: SAD _____	Barrio: _____		
Ciudad: _____	Tel.Particular: _____	Tel.Laboral: _____	Cel.: _____
Referencia de Dir 1: _____			
Dirección de Cobro: _____			
Fecha pago: _____		Nro. Factura: _____	

DECLARO QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE – Y ACEPTO – LAS BASES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA EMPRESA EDITORIAL EL PAIS S.A. SEGÚN ESCRITURA Nº 135 DE FECHA 11/11/2019 PASADA ANTE LA ESCRIBANA PÚBLICA MARIA VERONICA PERONI MANZONI Y EXPUESTAS EN LA PÁGINA WEB PARA EL SERVICIO QUE SOLICITO POR MEDIO DE LA PRESENTE ORDEN DE SUSCRIPCIÓN A CRÉDITO Y A CUMPLIRLAS ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS MISMAS. LA FACTURACIÓN POR PARTE DE EDITORIAL EL PAIS S.A., SE REALIZARÁ DENTRO DEL MES DE LA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO.

Observaciones:

Recibí conforme en este acto el beneficio adicional.

Fecha:...../...../.....

Firma.....

PAGARÉ A LA ORDEN

Conforme al Art. 1535 del Código Civil, por este instrumento, con carácter de pagare a la orden, me obligo a pagar incondicionalmente a EDITORIAL EL PAIS S.A. en su domicilio sito en Benjamín Constant N° 658 de Asunción, o a su orden, sin necesidad de protesto previo, la cantidad de Guaraníes.....(Gs:.....). La falta de pago de este documento a la fecha de su vencimiento acarreará la mora de pleno derecho, en cuyo caso el importe total adecuado devengará por la simple demora y hasta la fecha de pago en efectivo, un interés moratorio del tres por ciento (3%) mensual, más una pena (Art. 454 C.C) anual equivalente al diez (10%) por ciento sobre el total de la obligación, que continuara devengándose hasta la fecha de su cancelación. Por el pago de la pena no se entenderá extinguida la obligación principal. En caso de demanda judicial, los intereses y la pena se liquidarán en la etapa procesal prevista en los Art. 475,501 y concordantes del C.P.C. Igualmente, a todos los efectos emergentes del presente instrumentos acepto (amos) la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Asunción y constituyo (imos) domicilio en el lugar arriba indicado, donde serán válidos y surtirán plenos efectos cualquier notificación judicial o extrajudicial que en ella se realice. Todo cambio de domicilio, para sufrir efecto, deberá ser denunciado por escrito con acuse de recibo y aceptación de nuevo domicilio por parte de la empresa.

Nombre y Apellido / Razón Social:.....

Firma:.....